DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA

Ciudad, 16 de diciembre del 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería y restaurante ubicado al interior del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicio de gestión, servicios de profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.247.208,52 M/CTE) IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1-02-5-01-07 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	DEUIL	Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería y restaurante ubicado al interior del comando del quinto Distrito de Policía	16	1	270.600,71	3.247.208,52
VALOR TOTAL ESTIMADO							3.247.208,52

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No aplica

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de arrendamiento.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Para el proceso de contratación Directa del arrendamiento de un inmueble, podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o conjuntamente, que cuenten con la documentación requerida, además de no estar incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado colombiano señaladas en la constitución y la ley.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Neiva requiere iniciar la contratación de un espacio físico ubicado en la base de Comando de Distrito de Policía Pitalito localizado en la carrera 7 N.°4-69 de Pitalito (dirección antigua calle 5 7-47), el cual consta de aproximadamente 25.66 m2, el arrendamiento de este bien inmueble está dirigido a satisfacer las necesidades del personal de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, patrulleros, agentes, auxiliares de Policía, personal no uniformado que prestan su servicio en estas instalaciones policiales al igual que beneficiarios de la Policía Nacional, que a diario visitan las instalaciones policiales, con ello se pretende brindar seguridad y tranquilidad al personal Policial, evitando que tenga que desplazarse a otros sitios del municipio y sea objeto de un atentado por grupos al margen de la Ley, los cuales han cobrado vidas de miembros de la fuerza pública.

El arrendamiento de estas instalaciones es indispensable para la comunidad policial, ya que estas instalaciones se albergan personal uniformado permanentes de la vigilancia y auxiliares de policía, pero también el servicio se presta a los policiales que están recién graduados que son trasladados a esta unidad y grupos especiales como lo son la SIJÍN, SIPOL, quienes requieren con suma importancia que se les brinde el servicio de restaurante y cafetería ya que con esto no solo se protegerán de posibles atentados, sino que también tendrán una reacción más oportuna a la hora de prestar su servicio policial al no tener que desplazarse a ningún otro lugar a la hora de tomar sus alimentos o de consumir las onces.

La familia policial que labora en el Comando de Distrito de Policía Pitalito, presenta actualmente la necesidad de ofrecer el servicio de cafetería y restaurante a la comunidad policial y sus beneficiarios, por lo cual se hace necesario el arrendamiento de las instalaciones existentes, es de gran importancia tener presente los diferentes eventos presentados en diversas regiones del país y de acuerdo a las lecciones aprendidas, en donde el plan pistola y los diferentes atentados terroristas a mano de grupos al margen de la ley, han cobrado vidas de integrantes de la fuerza pública, en especial la de policías y de la comunidad en general.

Con la necesidad antes contemplada, la comunidad policial y visitantes que a diario llegan a ese comando, sin duda alguna contribuye a la integridad y a la mejora del clima laboral para aquellos funcionarios que pernoctan y permanecen en estas instalaciones Policiales, motivo por el cual se hace necesario iniciar un proceso de contratación para suplir la necesidad del personal, ya que estas instalaciones a su vez permiten integrar al personal policial mediante la realización de los diferentes eventos que se direccionan desde la base del Comando de Distrito, que requiere con suma importancia que se les preste el servicio de restaurante y cafetería.

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le sea otorgado el presente proceso de contratación coordinara con empresas idóneas la disposición final de los elementos que requieran este tipo de tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes.

Teniendo en cuenta, que el Comando de Distrito Pitalito no cuentan con personal idóneo para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación cuyo objeto es "Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería y restaurante ubicado al interior del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito", ni con los medios logísticos para cumplir con esta necesidad, se requiere realizar este proceso de contratación en el mercado con un tercero.

Por otro lado con el arriendo de estas instalaciones se obtendrán nuevos recursos para ser utilizados en pro del bienestar de las familias policiales y así dar cumplimiento a la Perspectiva N°3 "Desarrollo Humano y organizacional" del plan estratégico Institucional 2019-2022 de la Policía Nacional.

Verificación de existencia de acuerdo internacional o tratado de libre comercio

En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales de conformidad con la Información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está publicada en el SECOP; verificándose los aspectos relacionados, así:

El arrendamiento, objeto del presente estudio previo se requieren para el mes de diciembre una vez se dé carta de inicio, por un periodo de doce (12) meses calendario.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Metropolitana de Neiva – María Ruth calderón Fernández	93-1-30007-22 23/12/2022	Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería y restaurante ubicado al interior del comando del quinto distrito de policía Pitalito	PN MENEV No. 93-1-30007-22	la ubicación de la cafetería dentro de las instalaciones permite que el personal no salga a consumir los alimentos y evitar exponerse a las acciones delincuenciales	Ninguno
Policía Metropolitana de Neiva – María Ruth calderón Fernández.	93-1-30003-21 17/03/2021	arrendamiento de las instalaciones para la cafetería y restaurante ubicada en las instalaciones de la estación de policía Pitalito	PN MENEV CD 006 2021	la ubicación de la cafetería dentro de las instalaciones permite que el personal no salga a consumir los alimentos y evitar exponerse a las acciones delincuenciales	Ninguno
Policía Metropolitana de Neiva – María	93-1-30007-18 17/12/2018	arrendamiento de las instalaciones para la cafetería y restaurante ubicada	PN MENEV CD 012 DE 2018	la ubicación de la cafetería dentro de las instalaciones permite que el personal no	ninguno

Ruth calderón Fernández.		en las instalaciones de la estación de policía Pitalito		salga a consumir los alimentos y evitar exponerse a las acciones delincuenciales	

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y capitulo 2, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

" modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta modalidad:

- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: se debe justificar en el estudio previo la calidad de la persona jurídica o natural con la que se va a contratar el objeto y anexar certificado de cámara de comercio que certifique su condición.
- Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente reglas:

1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas se encuentran descritas en el anexo No. 4 especificaciones técnicas mínimas del presente estudio de conveniencia y oportunidad, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia en proyectos similares o iguales al objeto de la presente invitación pública, tal acreditación será requisito y se evaluara como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

El oferente deberá **ANEXAR** la totalidad de los siguientes documentos, que acreditan la realización de contratos celebrados y ejecutados hasta la fecha.

- **01 contrato firmado** o máximo 3, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (100%) del presupuesto asignado para este proceso, que se hayan celebrado con empresas públicas o privadas.

Este aspecto se verificará como CUMPLE o no CUMPLE.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito, es para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal;

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACION EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO
01	Auxiliares de Restaurante y cafetería	Experiencia especifica como auxiliar de restaurante, mínima un (1) año.	100%

Para acreditar la experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada uno del personal ofrecido con los respectivos soportes (certificaciones por hoja individual).

- Hoja debidamente firmada
- Carnet y/o certificado de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.
- Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas serología y coprológico actualizados)
- Certificado y/o planillas de aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.

En el evento en que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida y deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del ordenador del gasto; una vez autorizado el cambio del personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la seccional de inteligencia de la Policía Metropolitana de Neiva.

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos, adicionalmente deberá contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de restaurante y cafetería, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto a contractual.

4.1.4 BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

El oferente deberá certificar por escrito que garantizara cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la 2674 de 2013, o cualquier otra disposición de los modifique, adicione o reemplace.

El oferente deberá mediante certificación escrita dejar constancia de ello diligenciando la continuación del ANEXO No. 4, de forma individual del presente estudio previo.

4.1.5 CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.

Adicionalmente deberá manifestar deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Así mismo, el oferente deberá certificar por escrito que dotará de elementos de protección y bioseguridad (gafas o caretas de protección, tapa bocas), al personal que realizará el suministro de alimentos de restaurante y bebida.

El oferente deberá mediante certificación escrita dejar constancia de ello diligenciando la continuación del ANEXO No. 4, de forma individual del presente estudio previo.

4.1.6 CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice que durante de la ejecución del contrato, los productos que se encuentren a la venta dentro del espacio físico del restaurante objeto del presente estudio previo, tendrá una excelente calidad, preparados del mismo día. Llegado el caso que los productos o alimentos resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas y comestibles normales, se realizara su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.

El oferente deberá mediante certificación escrita dejar constancia de ello diligenciando la continuación del ANEXO No. 4, de forma individual del presente estudio previo.

4.1.7 VERIFICACIÓN DEL RUIA

El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de infractores ambientales RUIA. La POLICIA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, consultara en el Sistema del Registro Único de infractores Ambientales, los antecedentes del oferente.

Este aspecto se verificará como CUMPLE o no CUMPLE.

4.1.8 CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El oferente deberá certificar por escrito que garantizara que se compromete a velar por la protección del medio ambiente en cuanto al manejo de los residuos sólidos que se generen por el consumo de los alimentos y bebidas, de acuerdo a la resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente, al uso racional de bolsas plásticas de acuerdo a la resolución 668 de 2016, adicionada también mediante resolución 1397 de julio de 2018 y al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.

El oferente deberá mediante certificación escrita dejar constancia de ello diligenciando la continuación del ANEXO No. 4, de forma individual del presente estudio previo.

4.1.9 RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE

El oferente deberá certificar por escrito una vez terminado el contrato por vencimiento del mismo donde el ARRENDATARIO debe hacer entrega de las instalaciones sin previa solicitud de aviso por parte del ARRENDADOR; o por el incumplimiento a las cláusulas del presente proceso se obliga a restituir el inmueble en óptimas condiciones.

Así mismo se obliga a efectuar las reparaciones locativas a que se le refiere la ley especialmente lo establecido en los artículos 2028, 2029 y 2030 del Código Civil. Las reparaciones llamadas locativas a que está obligado el arrendatario, se refiere a conservar la integridad interior de los locales, paredes, techo, tejas, canales, etc.

El oferente deberá mediante certificación escrita dejar constancia de ello diligenciando la continuación del ANEXO No. 4, de forma individual del presente estudio previo.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente debe diligenciar los siguientes cuadros de valores en la plataforma SECOP II:

1. **Cuadro de canon de arrendamiento:** Deberá diligenciar el valor de $270.600,71 correspondiente al valor mensual acordado en el presente contrato.

2. **Lista de precios**: La Policía Metropolitana de Neiva realizo un estudio de mercado relacionado en el estudio previo del presente proceso contractual, en el cual se determinaron los precios del servicio de cafetería y restaurante, dando como resultado los PRECIOS TECHO de cada producto, por tal motivo el oferente deberá diligenciar en la oferta el cuadro LISTA DE PRECIOS, dentro de la plataforma SECOP II.

 Presentar oferta por encima de este rango será causal de rechazo de la propuesta.

5.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá acreditar que sus activos totales sean iguales o superiores al valor anual del canon de arrendamiento establecido en el presente proceso, que para este caso es de **($3.247.208,52 M/CTE)** IVA incluido, por tal motivo adjuntará a la oferta uno de estos documentos, según como este conformada su empresa:

- Certificado de existencia y representación legal donde se describa el valor de sus **activos totales**
- Matricula mercantil donde se describan sus **activos totales** expedido por la Cámara de Comercio.

- Balance general correspondiente al año 2023, en donde se enuncien sus activos totales.

NOTA: los documentos deben estar en firme y vigentes y se deben anexar a la oferta, esto con el fin de minimizar el riesgo de incumplimientos durante el desarrollo y ejecución del contrato.

6. CONDICIONES

6.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las instalaciones a arrendar se encuentran ubicadas al interior del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito en la carrera 7 N.°4-69 de Pitalito (dirección antigua calle 5 7-47).

6.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente proceso se realizará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las exigencias descritas en el anexo 4 especificaciones técnicas del presente estudio. El arrendatario deberá prestar exclusivamente el servicio de restaurante y cafetería en las instalaciones del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito en la carrera 7 N.°4-69 de Pitalito (dirección antigua calle 5 7-47). El servicio de restaurante y cafetería será de domingo a domingo, así:

LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 05:00 horas hasta las 20:00 horas.

Desayuno: 05:00 horas a 09:00 horas
Almuerzo: 12:00 horas a 15:00 horas
Cena: 18:00 horas a 20:00 horas

Nota: En días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Neiva.

Así mismo, el oferente se compromete que para el personal de auxiliares que se encuentran prestando el servicio militar, si por necesidades del servicio faltan por consumir alguno de los alimentos, estos deberán ser empacados en recipientes plástico termoformado (PET) y entregado al funcionario encargado de los auxiliares.

Si al realizarse el cierre del servicio del restaurante falta personal por consumir la cena, deberá empacar en recipientes plástico termoformado (PET) color negro y entregado al funcionario encargado de los auxiliares.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Nota 1: el contrato podrá darse por terminado con anterioridad de los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del contrato.
b) Mutuo acuerdo de las partes
c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.
d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por el no cumplimiento de las normas en la calidad de la prestación del servicio u otros

factores determinados en el acuerdo de voluntades. El comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

Nota 2: al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega de las instalaciones o espacio sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. **(No se prorroga automáticamente).** De acuerdo a lo estipulado en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF -70 de fecha 14/09/2020 "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.4, que a su letra dice lo siguiente:

"aunado a lo preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del presente documento, para los casos donde la institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de prever los términos relativos a su cumplimiento:

- Prorrogas en materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicara para el arrendatario, pago el canon de arrendamiento por el termino en que se pacte la prórroga del contrato".

6.4. FORMA DE PAGO

El arrendatario deberá cancelar el valor del primer mes el canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles una vez firmada la carta de inicio y para los siguientes meses, dentro de los cinco (5) primeros días de forma mensual y anticipada por el valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($270.600,71 M/CTE) mensuales por 12 Meses equivalentes a TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.247.208,52 M/CTE) IVA incluido. Se indica que para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva antes del día primero de cada mes.

El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente del banco BBVA. Número de cuenta 853000107 Policía Nacional, fondos especiales Policía Metropolitana de Neiva y con código 02, siendo notificado en el correo remisorio de la orden de consignación factura electrónica de contado. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los estados financieros.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Es de precisar que pasado los quince (15) días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento, se realizara el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MENEV con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

El contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes.

6.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Comandante del Quinto Distrito de Policía o quien designe el Comando de la Policía Metropolitana de Neiva, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones Generales del contratista están descritas en el anexo 2 del presente estudio previo

6.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 3 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que no existen antecedentes para el presente proceso, la Policía Metropolitana de Neiva se establece que la estimación de riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El arrendamiento de estas instalaciones es indispensable para la comunidad policial, ya que estas instalaciones se albergan personal uniformado permanentes de la vigilancia y auxiliares de policía, pero también el servicio se presta a los policiales que están recién graduados que son trasladados a esta unidad y grupos especiales como lo son la SIJÍN, SIPOL, quienes requieren con suma importancia que se les brinde el servicio de restaurante y cafetería ya que con esto no solo se protegerán de posibles atentados, sino que también tendrán una reacción más oportuna a la hora de prestar su servicio policial al no tener que desplazarse a ningún otro lugar a la hora de tomar sus alimentos o de consumir las onces.

La familia policial que labora en el Comando de Distrito de Policía Pitalito, presenta actualmente la necesidad de ofrecer el servicio de cafetería y restaurante a la comunidad policial y sus beneficiarios, por lo cual se hace necesario el arrendamiento de las instalaciones existentes, es de gran importancia tener presente los diferentes eventos presentados en diversas regiones del país y de acuerdo a las lecciones aprendidas, en donde el plan pistola y los diferentes atentados terroristas a mano de grupos al margen de la ley, han cobrado vidas de integrantes de la fuerza pública, en especial la de policías y de la comunidad en general.

Con la necesidad antes contemplada, la comunidad policial y visitantes que a diario llegan a ese comando, sin duda alguna contribuye a la integridad y a la mejora del clima laboral para aquellos funcionarios que pernoctan y permanecen en estas instalaciones Policiales, motivo por el cual se hace necesario iniciar un proceso de contratación para suplir la necesidad del personal, ya que estas instalaciones a su vez permiten integrar al personal policial mediante la realización de los diferentes eventos que se direccionan desde la base del Comando de Distrito, que requiere con suma importancia que se les preste el servicio de restaurante y cafetería

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le sea otorgado el presente proceso de contratación coordinara con empresas idóneas la disposición final de los elementos que requieran este tipo de tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes.

Teniendo en cuenta, que el Comando de Distrito Pitalito no cuentan con personal idóneo para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación cuyo objeto es "Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería y restaurante ubicado al interior del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito", ni con los medios logísticos para cumplir con esta necesidad, se requiere realizar este proceso de contratación en el mercado con un tercero.

Por otro lado con el arriendo de estas instalaciones se obtendrán nuevos recursos para ser utilizados en pro del bienestar de las familias policiales y así dar cumplimiento a la Perspectiva N°3 "Desarrollo Humano y organizacional" del plan estratégico Institucional 2019-2022 de la Policía Nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Podrán participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeros con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales que tenga la capacidad jurídica para ejecutar en futuro contrato que se derive del presente proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: a continuación se relacionan establecimientos que aportan la cotización para el arrendamiento del espacio físico donde funcionara la cafetería y restaurante ubicado al interior del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito, para la realización del respectivo estudio de mercado, que permita brindar un óptimo servicio, a continuación se relacionan los diferentes establecimiento de comercio:

OLGA FERNANDA FIGUEROA Carrera 1G No. 7 – 58 TELEFONO: 3103362595 Barrio Brisas del Magdalena

MARIA RUTH CALDERÓN FERNANDEZ Dirección: Carrera 7 4-69 barrio centro, Contacto: 3212214333

MAGNOLIA MURCIA CICERI Dirección: barrio centro Neiva

PRECIOS DE MERCADO: verificadas las cotizaciones de los posibles proveedores, los cuales se relacionaron anteriormente y sondeado los precios del mercado para establecer los valores actuales, se realiza el análisis comparativo de los valores, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento y se determina que el menor valor ofertado es el más beneficioso para la entidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Este tipo de contratación directa de arrendamiento de restaurante y cafetería por haber sido a la fecha adquirido por parte de la Unidad, permite establecer las condiciones técnicas y valores, no solo del canon de arrendamiento, sino también de los elementos solicitados a ser vendidos en ejecución del mismo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se puede verificar que en cuanto al canon de arrendamiento es emitido un concepto por un perito valuador mediante formato de avaluó para bienes inmuebles, de fecha 31 de julo de 2024 por parte de la señorita DORALY YOLIMA MAYA TULCAN perito avaluador.

Lo anterior arrojó según cálculo que el precio del canon de arrendamiento para el espacio físico del servicio de la cafetería y restaurante ubicado al interior del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito mensual es de $270.600,71 Incluido el IVA, teniendo en cuenta que el valor se debe ajustar a los precios actuales reales.

Así mismo pese a que el mercado tiene bastantes establecimientos que funcionan como cafetería y restaurante en el municipio, se encontraron tres interesados en el arrendamiento de un espacio físico ubicado en el interior del Comando del Quinto Distrito de Policía.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Sería beneficioso para la comunidad policial y el personal que visita diariamente las instalaciones del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito, porque no tendrían que desplazarse a otro lugar que preste este mismo servicio y que con los diferentes servicios que este ofrece. A su vez encontrarán un espacio de esparcimiento donde podrán disfrutar de los diferentes tipos de menú, refrigerios u onces y productos que se ofrecerán poniendo en funcionamiento una cafetería y restaurante.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 Precios referencia SECOP (otras entidades)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Metropolitana de Neiva – María Ruth calderón Fernández	93-1-30007-22 23/12/2022	Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería y restaurante ubicado al interior del comando del quinto distrito de policía Pitalito	PN MENEV No. 93-1-30007-22	la ubicación de la cafetería dentro de las instalaciones permite que el personal no salga a consumir los alimentos y evitar exponerse a las acciones delincuenciales	Ninguno
Policía Metropolitana de Neiva – María Ruth calderón Fernández.	93-1-30003-21 17/03/2021	arrendamiento de las instalaciones para la cafetería y restaurante ubicada en las instalaciones de la estación de policía Pitalito	PN MENEV CD 006 2021	la ubicación de la cafetería dentro de las instalaciones permite que el personal no salga a consumir los alimentos y evitar exponerse a las acciones delincuenciales	Ninguno
Policía Metropolitana de Neiva – María Ruth calderón Fernández.	93-1-30007- 18 17/12/2018	arrendamiento de las instalaciones para la cafetería y restaurante ubicada en las instalaciones de la estación de policía Pitalito	PN MENEV CD 012 DE 2018	la ubicación de la cafetería dentro de las instalaciones permite que el personal no salga a consumir los alimentos y evitar exponerse a las acciones delincuenciales	ninguno

Se pudo establecer que los contratos anteriormente citados, pese a que tienen un objeto similar al que se pretende contratar no es igual al del presente proceso, por lo anterior los precios del SECOP no serán tenidos en cuenta ni en el canon de arrendamiento ni en los productos ofrecidos ni en el área a arrendar.

5.2 Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).

ÍTEM	CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ	93-1-30007-22	Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería y restaurante ubicado al interior del comando del quinto distrito de policía Pitalito	$ 270.874,46	311.780,00
2	MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ	93-1-30002-21	Arrendamiento de las instalaciones para la cafetería y restaurante ubicada en las instalaciones de la estación de policía Pitalito	$ 149.375	$ 158.270,00

3	MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ	93-1-30006-19	Arrendamiento de las instalaciones para la cafetería y restaurante ubicada en las instalaciones de la estación de policía Pitalito	$ 128.042,20	$ 133.100,00
4	MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ	93-1-30007-18	Arrendamiento de las instalaciones para la cafetería y restaurante ubicada en las instalaciones de la estación de policía Pitalito	$ 124.922,01	$ 129.025,00

Las condiciones y especificaciones técnicas del proceso actual, son similares a las del proceso anterior, toda vez que las dimensiones del local a arrendar son iguales; el valor del canon de arrendamiento es conceptuado por el Perito, soportado en el instructivo 003 SUDIR-DIRAF del 18 -05-2018 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".

5.3 Precios de catálogo o portales web.

Es importante mencionar que en la búsqueda de la plataforma SECOP II, no se encuentra otro bien inmueble que tenga las mismas características técnicas, extensión, ubicación y en esta misma zona geográfica, haciendo inviable algún tipo de precio comparativo para los costos por arriendo de inmuebles, por tal razón los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta

5.4 Precios del mercado (cotizaciones)

ITEM		DESCRIPCION		COTIZACION No. 1 OLGA FERNANDA FIGUEROA	COTIZACION No. 2 MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ	COTIZACIÓN No. 3 MAGNOLIA MURCIA CICERI	MENOR VALOR COTIZADO
PRODUCTOS DE RESTAURANTE							
DESAYUNOS	1	huevos pericos	2 unid	$12.000	$10.000	$11.500	$10.000
		arepas	1 unid				
		porción arroz	80 gr.				
		taja de pan	1 unid				
		taza chocolate	7 onzas				
	2	huevos al gusto	2 unid				
		arepas	1 unid				
		porción arroz	80 gr				
		taja de pan	1 unid				
		taza café en leche	7 onzas				
	3	caldo de pajarilla	350 ml				
		arepas	1 unid				
		taja de pan	1 unid				
		taza chocolate	7 onzas				
	4	caldo de costilla	350 ml				
		arepas	1 unid				
		taja de pan	1 unid				
		jugo de cosecha	7 onzas				
	5	rellena frita	300 gr				
		arepas	1 unid				
		taja de pan	1 unid				
		jugo de cosecha	7 onzas				

	6	carne bisteck	70 gr				
		arroz	70 gr				
		taja de pan	1 unid				
		arepa	1 unid				
		jugo o café leche	7 onzas				
	7	Hígado en bistek	70 gr				
		Tajada pan	1 unid				
		Café en leche	7 onzas				
ALMUERZOS	1	sopa pasta	350 ml	$12.000	$10.000	$11.500	$10.000
		arroz	80 gr.				
		carne asada	70 gr.				
		principio frijol	100 gr.				
		patacones	1 unid				
		Jugo natural	7 Onzas				
	2	sopa cereales	350 ml				
		arroz	80 gr				
		pollo apanado	150 gr				
		principio lentejas	100 gr				
		yuca frita	1 unid				
		Jugo natural	7 onzas				
	3	sopa cereales	350 ml				
		arroz	80 gr				
		pollo apanado	150 gr				
		principio lentejas	100 gr				
	4	sopa plátano	350 ml				
		arroz	80 gr				
		carne asada	70 gr				
		principio verdura	100 gr				
		Jugo natural	7 onzas				
	5	sopa de arroz	350 ml				
		arroz	80 gr				
		carne asada	70 gr				
		principio frijol	100 gr				
		Jugo natural	7 onzas				
	6	sopa guineo	350 ml				
		arroz	80 gr				
		carne asada	70 gr				
		principio verdura	100 gr				
		plátano maduro	1 taja				
		Jugo natural	7 onzas				
	7	Sopa guineo	350 ml				
		Arroz	80 gr				
		garbanzo	100 gr				
		Pollo sudado	150 gr.				
		Ensalada del dia	50 gr				
		Jugo natural	7 onzas				
	1	arroz	80 gr	$12.000	$10.000	$11.500	$10.000
		carne bisteck	70 gr				
		principio arveja	100 gr				
		papa salada	1 unid				
		jugo natural	7 onzas				
	2	arroz	80 gr.				
		carne bisteck	70 gr				
		principio arveja	100 gr				
		papa salada	1 unid				
		jugo natural	7 onzas				

COMIDAS	3	arroz	80 gr				
		albóndigas	70 gr				
		yuca	100 gr				
		jugo natural	7 onzas				
	4	arroz	80 gr				
		espaguetis	70 gr				
		chorizo	100 gr				
		papa salada	1 unid				
		Jugo natural	7 onzas				
	5	arroz	80 gr				
		arvejas	70 gr				
		carne asada	100 gr				
		patacona	1 unid				
		Jugo natural	7 onzas				
	6	arroz	80 gr				
		lentejas	70 gr				
		carne hamburguesa	100 gr				
		plátano frito	1 unid				
		Jugo natural	7 onzas				
	7	Arroz	80 gr				
		Espagueti con pollo	170 gr				
		Platano frito	1 unid				
		Jugo natural	7 onzas				

PRODUCTOS DE CAFETERIA

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN Nº 1	COTIZACION Nº 2	COTIZACIÓN Nº 3	PROMEDIO
			OLGA FERNANDA FIGUEROA	MARIA RUTH CALDERÓN FERNANDEZ	MAGOLA MURCIA CICERI	MENOR VALOR COTIZADO
1	Agua con gas botella	600 ml	3.900,00	2.400,00	5.400,00	2.400,00
2	Agua sin gas botella	600 ml	3.900,00	2.400,00	5.400,00	2.400,00
3	Agua en bolsa	300 ml	1.500,00	1.000,00	2.000,00	1.000,00
4	Agua H2O	500 ml	4.500,00	3.500,00	5.000,00	3.500,00
5	Jugó en caja	300 ml	4.500,00	1.500,00	4.000,00	1.500,00
6	Yogurt en bolsa	200 cc	3.000,00	2.500,00	3.500,00	2.500,00
7	Yogurt en vaso	169 cc	4.500,00	3.500,00	4.200,00	3.500,00
8	Avena en bolsa	250 cc	3.500,00	2.500,00	4.000,00	2.500,00
9	Avena en vaso	200 ml	4.900,00	3.900,00	5.000,00	3.900,00
10	Galletas dux	90 gr	2.500,00	1.000,00	2.800,00	1.000,00
11	Galleta festival	90 gr	2.500,00	1.000,00	2.800,00	1.000,00
12	Galleta kacreñas	70 gr	2.500,00	1.000,00	2.800,00	1.000,00
13	Galleta Recreo shock	90 gr	2.500,00	1.000,00	2.800,00	1.000,00
14	Galleta CAN CAN	90 gr	2.500,00	1.000,00	2.800,00	1.000,00
15	Galletas ducales	90 gr	2.500,00	1.000,00	2.800,00	1.000,00
16	Galleta ducal tentación	90 gr	2.500,00	1.000,00	2.800,00	1.000,00
17	Galletas dux integral	90 gr	2.500,00	1.000,00	2.800,00	1.000,00

18	Galletas festival twin	90 gr	2.500,00	1.500,00	2.800,00	1.500,00
19	Galletas mini chips	60 gr	2.500,00	2.500,00	3.500,00	2.500,00
20	Galletas mini chips micro	90 gr	4.500,00	2.500,00	3.500,00	2.500,00
21	Galletas oreo cream	100 gr	3.000,00	1.500,00	3.500,00	1.500,00
22	Galleta recreo	90 gr	3.000,00	1.500,00	3.500,00	1.500,00
23	Galleta saltin muestre	90 gr	2.000,00	1.500,00	3.300,00	1.500,00
24	Galleta saltin queso	60 gr	2.000,00	1.500,00	3.300,00	1.500,00
25	Galleta tosh avena frutos	80 gr	2.000,00	1.500,00	3.300,00	1.500,00
26	Galleta tosh fruta	80 gr	2.000,00	1.500,00	3.300,00	1.500,00
27	Galleta tosh miel	90 gr	2.000,00	1.500,00	3.300,00	1.500,00
28	Galleta trigueña	80 gr	2.000,00	1.000,00	3.300,00	1.000,00
29	Galleta wafer vainilla	90 gr	2.000,00	1.000,00	3.300,00	1.000,00
30	Gansitos	100 gr	2.800,00	1.400,00	3.000,00	1.400,00
31	Gaseosa gopack	600 ml	4.800,00	3.500,00	5.000,00	3.500,00
32	Gaseosa coca cola	3 ltr	12.000,00	10.000,00	12.500,00	10.000,00
33	Gaseosa	1.5 ml	9.000,00	7.500,00	9.500,00	7.500,00
34	Gaseosa	1.75ml	8.500,00	7.000,00	9.000,00	7.000,00
35	Gaseosa	2.5 ltr	11.500,00	8.000,00	12.000,00	8.000,00
36	Gaseosa coca cola lata	200ml	5.000,00	3.500,00	5.500,00	3.500,00
37	Gaseosa flexi	400 ml	5.000,00	2.500,00	5.500,00	2.500,00
38	Gaseosa botella	350 ml	5.000,00	2.500,00	5.500,00	2.500,00
39	Gatoredepet	500 ml	6.000,00	4.500,00	6.500,00	4.500,00
40	Powerade	500 ml	6.000,00	3.500,00	6.500,00	3.500,00
41	Soka	350 ml	4.000,00	3.200,00	5.500,00	3.200,00
42	Gelatina Bogy – alpina	250 ml	4.500,00	3.000,00	5.000,00	3.000,00
43	Jabon de baño	150 gr	6.000,00	4.500,00	6.500,00	4.500,00
44	Lechera tarro	25 gr	4.500,00	2.500,00	5.000,00	2.500,00
45	Lechera	100 gr	3.600,00	1.500,00	3.900,00	1.500,00
46	Leche chocolatada alpin	100 ml	4.500,00	3.000,00	4.900,00	3.000,00
47	Mr. Tea	200 ml	5.000,00	3.500,00	5.500,00	3.500,00
48	Yogo yogo bolsa	300 ml	4.500,00	2.500,00	4.800,00	2.500,00
49	Yogur vaso	250 ml	4.500,00	2.500,00	4.800,00	2.500,00
50	Yogurt lacto	250 ml	4.500,00	2.500,00	4.800,00	2.500,00
51	Yogurt lasto baso	250 ml	4.500,00	2.500,00	4.800,00	2.500,00
52	Yogurt regeneris	200 ml	6.500,00	5.500,00	7.000,00	5.500,00
53	Yox	300 ml	6.000,00	4.500,00	7.000,00	4.500,00
54	Mani especial	50 gr	4.000,00	2.000,00	4.500,00	2.000,00
55	Mani moto	20 gr	4.000,00	2.200,00	4.500,00	2.200,00
56	manisero	20 gr	4.000,00	1.500,00	4.500,00	1.500,00
57	Platanitos	24 gr	4.000,00	2.500,00	4.500,00	2.500,00
58	Bombones	18 gr	1.200,00	600	900	600
59	Chocolatinas	25 gr	1.500,00	800	1.600,00	800
60	Cheetos de	50 gr	3.500,00	1.500,00	3.800,00	1.500,00

61	De todito paquetón natural	50 gr	4.500,00	3.500,00	4.800,00	3.500,00
62	Cheetos de maíz (palitos maíz)	20 gr	4.500,00	1.500,00	4.900,00	1.500,00
63	Papas fritas naturales	20 gr	4.500,00	3.000,00	4.900,00	3.000,00
64	Papas fritas	50 gr	4.500,00	2.500,00	4.900,00	2.500,00
65	Pony malta no retornable	330 ml	4.500,00	2.500,00	4.800,00	2.500,00
66	Chicles	20 gr	500	300	500	300
67	Choclitos	70 gr	3.500,00	2.000,00	3.500,00	2.000,00
68	Doritos	20 gr	3.500,00	2.500,00	3.900,00	2.500,00
69	Chocolatina gol	20 gr	3.500,00	2.000,00	4.900,00	2.000,00
70	Torta decorada	100 gr	3.000,00	1.500,00	3.900,00	1.500,00
71	Torta de chocolate	100 gr	3.000,00	1.800,00	4.300,00	1.800,00
72	Pasteles	100 gr	4.000,00	2.500,00	3.200,00	2.500,00
73	Empanadas	100 gr	4.000,00	2.000,00	3.000,00	2.000,00
74	Fruta picada	200 gr	5.500,00	5.500,00	7.500,00	5.500,00

Para determinar el **VALOR ESTIMADO** la Policía Metropolitana de Neiva no tuvo en cuenta los **PRECIOS DE REFERENCIA DEL SECOP II, PRECIOS DE CATÁLOGO** y **PRECIOS HISTÓRICOS,** mientras que en relación con los **PRECIOS DE MERCADO** es tomado el menor valor cotizado para cada uno de los productos cotizados por los proveedores.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.247.208,52 M/CTE) IVA incluido.

CANON MENSUAL ARRENDAMIENTO

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	CANON MENSUAL ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	DEUIL	Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería y restaurante ubicado al interior del comando del quinto Distrito de Policía	12	270.600,71	3.247.208,52
VALOR TOTAL ESTIMADO					3.247.208,52

VALORES SERVICIO DE RESTAURANTE

ITEM	NRO	DESCRIPCION		MENOR VALOR COTIZADO
PRODUCTOS DE RESTAURANTE				
DESAYUNOS	1	huevos pericos	2 unid	$ 10.000
		arepas	1 unid	
		porción arroz	80 gr.	

		taja de pan	1 unid	
		taza chocolate	7 onzas	
	2	huevos al gusto	2 unid	
		arepas	1 unid	
		porción arroz	80 gr	
		taja de pan	1 unid	
		taza café en leche	7 onzas	
	3	caldo de pajarilla	350 ml	
		arepas	1 unid	
		taja de pan	1 unid	
		taza chocolate	7 onzas	
	4	caldo de costilla	350 ml	
		arepas	1 unid	
		taja de pan	1 unid	
		jugo de cosecha	7 onzas	
	5	rellena frita	300 gr	
		arepas	1 unid	
		taja de pan	1 unid	
		jugo de cosecha	7 onzas	
	6	carne bisteck	70 gr	
		arroz	70 gr	
		taja de pan	1 unid	
		arepa	1 unid	
		jugo o café leche	7 onzas	
	7	Hígado en bistek	70 gr	
		Tajada pan	1 unid	
		Café en leche	7 onzas	
ALMUERZOS	1	sopa pasta	350 ml	$ 10.000
		arroz	80 gr.	
		carne asada	70 gr.	
		principio frijol	100 gr.	
		patacones	1 unid	
		Jugo natural	7 Onzas	
	2	sopa cereales	350 ml	
		arroz	80 gr	
		pollo apanado	150 gr	
		principio lentejas	100 gr	
		yuca frita	1 unid	
		Jugo natural	7 onzas	
	3	sopa cereales	350 ml	
		arroz	80 gr	
		pollo apanado	150 gr	
		principio lentejas	100 gr	
	4	sopa plátano	350 ml	
		arroz	80 gr	
		carne asada	70 gr	
		principio verdura	100 gr	
		Jugo natural	7 onzas	
	5	sopa de arroz	350 ml	
		arroz	80 gr	
		carne asada	70 gr	
		principio frijol	100 gr	
		Jugo natural	7 onzas	
	6	sopa guineo	350 ml	
		arroz	80 gr	
		carne asada	70 gr	
		principio verdura	100 gr	
		plátano maduro	1 taja	

		Jugo natural	7 onzas	
	7	Sopa guineo	350 ml	
		Arroz	80 gr	
		garbanzo	100 gr	
		Pollo sudado	150 gr.	
		Ensalada del dia	50 gr	
		Jugo natural	7 onzas	
COMIDAS	1	arroz	80 gr	$ 10.000
		carne bisteck	70 gr	
		principio arveja	100 gr	
		papa salada	1 unid	
		jugo natural	7 onzas	
	2	arroz	80 gr.	
		carne bisteck	70 gr	
		principio arveja	100 gr	
		papa salada	1 unid	
		jugo natural	7 onzas	
	3	arroz	80 gr	
		albóndigas	70 gr	
		yuca	100 gr	
		jugo natural	7 onzas	
	4	arroz	80 gr	
		espaguetis	70 gr	
		chorizo	100 gr	
		papa salada	1 unid	
		Jugo natural	7 onzas	
	5	arroz	80 gr	
		arvejas	70 gr	
		carne asada	100 gr	
		patacona	1 unid	
		Jugo natural	7 onzas	
	6	arroz	80 gr	
		lentejas	70 gr	
		carne hamburguesa	100 gr	
		plátano frito	1 unid	
		Jugo natural	7 onzas	
	7	Arroz	80 gr	
		Espagueti con pollo	170 gr	
		Platano frito	1 unid	
		Jugo natural	7 onzas	

VALORES SERVICIO DE CAFETERIA

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Agua con gas botella	600 ml	2.400,00
2	Agua sin gas botella	600 ml	2.400,00
3	Agua en bolsa	300 ml	1.000,00
4	Agua H2O	500 ml	3.500,00
5	Jugó en caja	300 ml	1.500,00
6	Yogurt en bolsa	200 cc	2.500,00
7	Yogurt en vaso	169 cc	3.500,00
8	Avena en bolsa	250 cc	2.500,00
9	Avena en vaso	200 ml	3.900,00
10	Galletas dux	90 gr	1.000,00
11	Galleta festival	90 gr	1.000,00

12	Galleta kacreñas	70 gr	1.000,00
13	Galleta Recreo shock	90 gr	1.000,00
14	Galleta CAN CAN	90 gr	1.000,00
15	Galletas ducales	90 gr	1.000,00
16	Galleta ducal tentación	90 gr	1.000,00
17	Galletas dux integral	90 gr	1.000,00
18	Galletas festival twin	90 gr	1.500,00
19	Galletas mini chips	60 gr	2.500,00
20	Galletas mini chips micro	90 gr	2.500,00
21	Galletas oreo cream	100 gr	1.500,00
22	Galleta recreo	90 gr	1.500,00
23	Galleta saltin muestre	90 gr	1.500,00
24	Galleta saltin queso	60 gr	1.500,00
25	Galleta tosh avena frutos	80 gr	1.500,00
26	Galleta tosh fruta	80 gr	1.500,00
27	Galleta tosh miel	90 gr	1.500,00
28	Galleta trigueña	80 gr	1.000,00
29	Galleta wafer vainilla	90 gr	1.000,00
30	Gansitos	100 gr	1.400,00
31	Gaseosa gopack	600 ml	3.500,00
32	Gaseosa coca cola	3 ltr	10.000,00
33	Gaseosa	1.5 ml	7.500,00
34	Gaseosa	1.75ml	7.000,00
35	Gaseosa	2.5 ltr	8.000,00
36	Gaseosa coca cola lata	200ml	3.500,00
37	Gaseosa flexi	400 ml	2.500,00
38	Gaseosa botella	350 ml	2.500,00
39	Gatoredepet	500 ml	4.500,00
40	Powerade	500 ml	3.500,00
41	Soka	350 ml	3.200,00
42	Gelatina Bogy – alpina	250 ml	3.000,00
43	Jabon de baño	150 gr	4.500,00
44	Lechera tarro	25 gr	2.500,00
45	Lechera	100 gr	1.500,00
46	Leche chocolatada alpin	100 ml	3.000,00
47	Mr. Tea	200 ml	3.500,00
48	Yogo yogo bolsa	300 ml	2.500,00
49	Yogur vaso	250 ml	2.500,00
50	Yogurt lacto	250 ml	2.500,00
51	Yogurt lasto baso	250 ml	2.500,00
52	Yogurt regeneris	200 ml	5.500,00
53	Yox	300 ml	4.500,00
54	Mani especial	50 gr	2.000,00
55	Mani moto	20 gr	2.200,00
56	manisero	20 gr	1.500,00
57	Platanitos	24 gr	2.500,00
58	Bombones	18 gr	600
59	Chocolatinas	25 gr	800
60	Cheetos de	50 gr	1.500,00
61	De todito paquetón natural	50 gr	3.500,00
62	Cheetos de maíz (palitos maíz)	20 gr	1.500,00
63	Papas fritas naturales	20 gr	3.000,00
64	Papas fritas	50 gr	2.500,00

65	Pony malta no retornable	330 ml	2.500,00
66	Chicles	20 gr	300
67	Choclitos	70 gr	2.000,00
68	Doritos	20 gr	2.500,00
69	Chocolatina gol	20 gr	2.000,00
70	Torta decorada	100 gr	1.500,00
71	Torta de chocolate	100 gr	1.800,00
72	Pasteles	100 gr	2.500,00
73	Empanadas	100 gr	2.000,00
74	Fruta picada	200 gr	5.500,00

Capitán **JOHN ALBERTO HERNANDEZ PAEZ**
Dueño de la necesidad
Comandante Estación de Policía Pitalito

Intendente **FRANKLIN ALEXANDER ROJAS CERON**
Estructurador del Estudio Previo

DOCUMENTOS ANEXO AL ESTUDIO PREVIO:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación Directa-arrendamiento de inmuebles, cuyo objeto es el arrendamiento de la cafetería y restaurante de Patrulleros, ubicado al interior del Comando de la Policía metropolitana de Neiva.

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Obligaciones de del contratista (arrendatario)
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional (arrendador)
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Formularios adjuntos al proceso

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Datos Básicos Beneficiario Cuenta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Avaluó
- ✓ Solicitud de inicio proceso de contratación al Comandante de la MENEV

ANEXO No. 1 CERTIFICACION

En mi calidad de Jefe del Grupo Logístico del Departamento de Policía Huila, manifiesto que el Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito, no cuenta con un contrato para el servicio de cafetería y restaurante, por tal motivo se hace necesaria la contratación del mismo.

Capitán **JOHN ALBERTO HERNANDEZ PAEZ**
Dueño de la necesidad
Comandante Estación de Policía Pitalito

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (ARRENDATARIO)

1. Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato con base en lo estipulado en el futuro proceso de contratación.
2. Realizar la dirección de los trabajos que estime conveniente para la adecuación de los espacios a arrendar, con las especificaciones técnicas necesarias y requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, advirtiendo que EL ARRENDADOR no se hará responsable ni reembolsará al ARRENDATARIO, el dinero que sufrague en la adecuación del restaurante y cafetería ubicado en El comando Policía Metropolitana de Neiva.
3. Realizar los trámites para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.
4. Recibir en calidad de arrendamiento las instalaciones objeto del presente proceso de contratación.
5. Responder por todas y cada una de las partes de los equipos que se entregan para su utilización, de acuerdo a las normas que regulan este tipo de servicio.
6. Responder por la realización del mantenimiento de las instalaciones arrendadas, las cuales, una vez culminado el contrato, deberá entregar en perfectas condiciones el restaurante y cafetería ubicado en el Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito.
7. EL ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual de manera anticipada y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al vencimiento mensual del mismo, los cuales comenzarán a contar a partir de la carta de inicio, se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva antes del día primero de cada mes.

 NOTA: El pago de los servicios públicos de agua, energía y gas entre otros, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio debiendo o en las entidades bancarias que determine la entidad al cano de arrendamiento, debiendo presentar copia de las facturas canceladas o soporte de pago donde se evidencie de lo actuado.

 El valor del consumo de los servicios públicos de agua y energía se descontarán con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (KW) tomados durante el mes en el contador principal, dicha la lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato, arrendatario y funcionario de la oficina de bienes raíces encargado de tomar la lectura de los medidores y en la fecha de corte programada.

 Si por culpa del ARRENDATARIO fueren suspendidos los servicios públicos en mención o incurre en mora, este pagará a la Policía Nacional coma indemnización una cantidad igual a la cláusula penal sin perjuicio del pago de las sumas a que haya lugar por conceptos de derechos de reconexión, de mensualidades, etc., igualmente la indemnización podrá exigirla ejecutivamente la Policía Nacional.

 En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la Policía Nacional y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento de la Policía Nacional

 El incumplimiento de las obligaciones por parte del ARRENDATARIO legitimara a la POLICÍA NACIONAL, para dar por terminado el presente contrato y para solicitar la restitución respectiva.
8. El ARRENDATARIO debe prestar los diferentes servicios y el horario de atención será de siete (7) días a la semana, en los siguientes horarios: de lunes a domingo de 05:00 horas a 20:00 horas.
9. EL ARRENDATARIO se hará cargo del manejo de las basuras y desperdicios diariamente.

10. EL ARRENDATARIO se compromete a efectuar fumigación de control de insectos y roedores cada dos meses por una empresa certificada y la desinfección diaria con hipoclorito de sodio, y control microbiológico; haciendo llegar la respectiva constancia al supervisor del contrato, quien tendrá los soportes en una carpeta destinada para tal fin.
11. EL ARRENDATARIO deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general.
12. Deberá observar todas las disposiciones sobre seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general, la policía nacional no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasione directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del arrendatario.
13. EL ARRENDATARIO deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad industrial.
14. Deberá suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.
15. EL ARRENDATARIO venderá y cobrará a los usuarios los productos ofrecidos en la cafetería, en forma directa y en las condiciones de mercado que queden plasmadas en el contrato, sin incrementarlos durante la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento a su oferta presentada.
16. Utilizar las áreas objeto de arrendamiento, únicamente para la comercialización de productos comestibles y bebidas.
17. Cumplir con las condiciones de seguridad para ingreso de sus dependientes y proveedores lo cual se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.
18. Informar al Supervisor del contrato, sobre las personas que laboran en el local, así como cualquier cambio que se realice, aportando hoja de vida, constancia de manipulación de alimentos expedidos por la Secretaria de Salud y/o entidades competentes, los cuales deberá permanecer vigentes, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infectocontagiosas y demás documentos relacionados, (incluyendo Frotis de garganta), para ser aprobados por la Policía Metropolitana de Neiva.
19. No se podrá expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, ni tampoco podrá instalar máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios en las áreas dadas en arrendamiento.
20. La calidad y el buen estado de los productos deben ser sometidos a la aprobación del supervisor del contrato, o de la persona en quien éste delegue dicha función, efectuando para ello revistas conjuntas.
21. Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación al finalizar el contrato.
22. Los alimentos deben ser aptos para el consumo humano y no se permitirá el suministro de alimentos vencidos, o que representen riesgo de intoxicación al personal.
23. El ARRENDATARIO se obliga a tener suficientes alimentos preparados para el suministro al personal, evitando que se presenten novedades por este concepto. El constante llamado de atención relacionado con la alimentación es causal de terminación unilateral del contrato entre las partes.
24. EL ARRENDATARIO no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del Arrendador; si la hace quedará a favor de la Policía Metropolitana de Neiva, sin reconocer suma alguna por ello.
25. EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir con todas las obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, de acuerdo con la Ley 828 de 2003 y la legislación laboral. El supervisor verificará en forma periódica el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, en los que EL ARRENDATARIO tendrá disponible una carpeta con toda la documentación, de la cual debe enviar al supervisor del contrato, quien tendrá los soportes en una carpeta destinada para tal fin.

26. EL ARRENDATARIO adquirirá bajo su propia cuenta y riesgo los víveres, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para la prestación del servicio contratado los cuales deberán cumplir con las exigencias de calidad y nivel nutricional, e igualmente el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a los establecido por las normas vigentes.
27. EL ARRENDATARIO venderá y cobrará los alimentos ofrecidos en forma directa. La Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Neiva, no descontará por nómina ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan con EL ARRENDATARIO ni de las adquiridas por está con terceras personas.
28. Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados, deberán someterse a estudio de seguridad.
29. El ARRENDATARIO no podrá utilizar el nombre de la Policía Nacional Policía Metropolitana de Neiva en beneficio propio, ni para firmar, comercializar y obtener créditos o descuentos de cualquier clase.
30. Responder por cualquier daño que se cause al área objeto de arrendamiento.
31. El ARRENDATARIO se obliga a contratar y mantener personal, para la prestación del servicio debidamente identificado y uniformado con colores claros, así mismo dotar al personal de un sistema de identificación visible (carné).
32. EL ARRENDATARIO fijará en lugar visible la lista de precios establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, la cual no podrá ser modificada ni podrán cobrar los productos por encima o debajo de los precios establecidos, autorizados y avalados del supervisor del contrato y el ordenador del Gasto.
33. El ARRENDATARIO cumplirá con todas las ofertas realizadas en su propuesta, documentos que hace parte integral de este contrato.
34. El ARRENDATARIO estará obligado a atender los aspectos relacionados con las normas sanitarias vigentes, por tal razón dotará a sus empleados de tapa bocas, gorros y todos los elementos que permitan cumplir con estas disposiciones.
35. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
36. Anexar Plan de Saneamiento Básico del oferente que incluya programas de aseo, limpieza y desinfección de áreas, manejo de residuos sólidos y líquidos, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y control de vectores, roedores, bacterias y demás.
37. El ARRENDATARIO permitirá las revistas periódicas por parte de la Policía Metropolitana de Neiva, con el fin de verificar los procesos y procedimientos del oferente en la ejecución del proceso de contratación.
38. El ARRENDATARIO deberá señalar las áreas de almacenamiento para los elementos de aseo y químicos para tal fin.
39. El ARRENDATARIO deberá disponer de los suficientes contenedores para la disposición de basuras.
40. El ARRENDATARIO deberá tener un dispensario para almacenar los utensilios de los procesos de desinfección de alimentos, equipos y demás.
41. El ARRENDATARIO deberá tener un cronograma para la realización del mantenimiento preventivo de los equipos y utensilios.
42. EL ARRENDATARIO deberá hacer aseo una vez a la semana o antes si así lo amerita con hipoclorito, descontaminando totalmente de olores fuertes la bodega de almacenaje de los desperdicios que genere el restaurante y cafetería.
43. El ARRENDATARIO deberá de dar aplicabilidad a la ley 1562 de 2012 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así como los planes de emergencias para el personal que presta sus labore.
44. El ARRENDATARIO se compromete a realizar la capacitación semestral al personal en temas de manipulación de alimentos.

45. El ARRENDATARIO realizará las adecuaciones necesarias donde se ubiquen los elementos de aseo bien sea un cuarto o el espacio que considere necesario, de igual forma retirara del área de almacenamiento seco, los equipos que se encuentren en deterioro.
46. El ARRENDATARIO deberá acatar todas exigencias que cita la norma técnica NTS-USNA sectorial colombiana 007 que habla sobre la "norma sanitaria de manipulación de alimentos"
47. Se dará por finalizado el contrato cuando al ARRENDATARIO se le impongan en su contra cuatro informes o quejas referentes a la calidad del servicio (forma de prestación del mismo, y preparación de los alimentos), en el cual se comprueben (con soporte fotográfico y/o testigos) que es por mal servicio, descuido, o incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
48. EL ARRENDATARIO se compromete a efectuar fumigación de control de insectos y roedores cada dos meses por una empresa certificada y la desinfección diaria con hipoclorito de sodio, y control microbiológico, haciendo llegar la respectiva constancia al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad, EL ARRENDATARIO deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general.
49. EL ARRENDATARIO se compromete a dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas.

50. El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente dentro de su stand de personal que atenderá el servicio de restaurante y cafetería de la MENEV que será idóneo y capacitado en atención al público, salubridad e higiene para cumplir con los requisitos exigidos en el presente contrato, adicionalmente deberá contar con un auxiliar de cocina.
51. El ARRENDATARIO se compromete a presentar una propuesta de productos para el servicio a la carta con sus respectivos precios y gramajes para ser aprobados por el supervisor del contrato y posteriormente ofrecidos en el servicio.
52. El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la MENEV, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).
53. El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore en la cafetería esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).
54. El ARRENDATARIO se compromete a guardar reserva de todo lo que se observe de manera confidencial al interior de la institución.
55. El ARRENDATARIO se compromete a permitir visitas de seguimiento y verificación, por parte de la Policía Metropolitana de Neiva, con el fin de verificar los procesos y procedimientos en la elaboración de alimentos y en la entrega del servicio.
56. El ARRENDATARIO se compromete a realizar mensualmente exámenes de laboratorio en frotis de garganta y uñas de todos y cada uno de los empleados.
57. El ARRENDATARIO se compromete a entregar dentro de los siguientes cinco (5) días calendarios contados a partir de la firma del contrato el plan de saneamiento básico de la empresa que incluye programas de aseo, limpieza y desinfección de áreas, manejos de residuos sólidos y líquidos, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y control de vectores.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- (ARRENDADOR)

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través del Contratante mantendrá la interlocución permanente y directa con el arrendatario.

2. Entregar al arrendatario los espacios locativos del restaurante y cafetería ubicada al interior de la base del Comando, señalados en el objeto del presente contrato con los equipos y mobiliarios dotados a cada una de las dependencias de acuerdo al respectivo inventario, en buenas condiciones de aseo, funcionamiento y mantenimiento.

3. Dar por finalizado el contrato cuando al ARRENDATARIO se le impongan en su contra cuatro informes o quejas referentes a la calidad del servicio (forma de prestación del mismo, y preparación de los alimentos), en el cual se comprueben (con soporte fotográfico y/o testigos) que es por mal servicio, descuido, o incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.

4. Poner a disposición del arrendatario el lugar que se requiera para la ejecución del objeto contratado.

5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del arrendatario correspondiente.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Entregar el inmueble dado en arrendamiento en la fecha convenida.

8. Entregar el inmueble en buen estado, que genere seguridad y sanidad.

9. Poner a disposición del arrendatario los servicios.

10. Mantener en el inmueble los servicios y las cosas adicionales en buen estado.

11. El Contratante se reserva el derecho de efectuar auditorias permanentes con respecto al cumplimiento de las condiciones del objeto contratado.

12. Dar respuesta en forma oportuna a las solicitudes escritas que presente el arrendatario.

13. Ejercer el control de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado por la Policía Metropolitana de Neiva.

14. Permitir el acceso del personal empleado por el arrendatario y proveedores a las áreas antes mencionadas destinadas para la prestación del servicio de restaurante y cafetería a las instalaciones de la Policía metropolitana de Neiva.

15. Realizar un inventario sobre los elementos entregados al arrendatario.

16. Realizar revistar periódicas por parte del supervisor del contrato, al cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en el presente proceso de contratación.

ANEXO No 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Especificaciones técnicas mínimas
- Experiencia del proponente
- Experiencia del personal
- Capacidad Operativa
- Buenas prácticas de manufactura
- Cumplimiento Normatividad en salud y seguridad en el trabajo
- Calidad y cambio de los productos
- Verificación del Ruia
- Cumplimiento a la Normatividad ambiental
- Restitución del Inmueble
- Otras condiciones técnicas verificables

Especificaciones técnicas mínimas

CANON DE ARRENDAMIENTO

TEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO PISO (Mensual)	VALOR A OFERTAR
1	MENEV	Un espacio físico ubicado en el interior del Comando del Quinto Distrito de Policía Pitalito en el cual funcionará una cafetería y restaurante, el cual será entregado mediante acta por el comandante de distrito y el responsable logístico. El contratista asumirá la dotación de cocina y cafetería que se requiera para la buena prestación del servicio; previa concertación con el supervisor del contrato.	$ 270.600,71	

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DESAYUNO TIPO CORRIENTE MENÚS:**			
	DIA 1			
	Caldo de pescado	350 ml		
	Arepa	2 unidad		
	Porción arroz	100 gramos		
	Huevos con maiz	90 gramos		
	Chocolate	8 onz		
	DIA 2			
	Tamal	400 gr		
	Arepa	1 unid		

	Pan	1 unid		
	Chocolate	8 onz		
	DIA 3			
	Omelette de jamon y queso	1 unid		
	Tostada	2 unid		
	Jugo	8 onz		
	DIA 4			
	Caldo de carne	350 ml		
	Huevos pericos	90 gramos		
	Porción de arroz	80 gramos		
	Arepas	1 unidad		
	Taja de pan	1 unidad		
	Jugo	10 onzas		
	DIA 5			
	Caldo de pollo	350 ml		
	carne asada	90 gramos		
	Tajada de maduro	1 unidad		
	Pan	1 unidad		
	Chocolate	8 onzas		
	DIA 6			
	Caldo de pajarilla	350 ml		
	carne sudada	90 gramos		
	Arepas	1 unidad		
	Porcion Arroz	100 gr		
	Chocolate	8 onz		
	DIA 7			
	Huevos al Gusto ,rancheros, pericos, revueltos,	120 gramos		
	Arepa frita	2 unidades		
	Porcion Arroz	120 gramos		
	Pan	1 unidad		
	Chocolate o Café	8 onzas		
2	ALMUERZOS TIPO CORRIENTE MENÚS:			
	DIA 1			
	Sopa de cuchuco	350 ml		

	Cerdo a la plancha	90 gr
	Porción de Arroz	100 gramos
	Frijol	80 gramos
	Papa salada	1 unid
	Ensalada	80 gramos
	Jugo	10 onzas
	DIA 2	
	Sopa de pasta	350 ml
	Pollo al horno	120 gramos
	Porción de Arroz	100 gramos
	Lenteja	80 gramos
	Patacón	1 unidad
	Ensalada	80 gramos
	Jugo	10 onzas
	DIA 3	
	Sopa de cereales	350 ml
	Arroz tres carnes	350 gramos
	Chip de papa	80 gramos
	Ensalada	80 gramos
	Jugo fruta natural	10 onzas
	DIA 4	
	Sopa de platano	350 ml
	Carne molida	90 gramos
	Porción de Arroz	100 gramos
	Spaguetti	80 gramos
	Chip de plátano	70 gramos
	Ensalada	80 gramos
	Jugo	10 onzas
	DIA 5	
	Sopa de verduras	350 gramos
	Pollo aborrajado	90 gramos
	Porción de Arroz	100 gramos
	Alverja	80 gramos
	Ensalada roja	80 gramos
	Papa frita	1 unidad

	Jugo fruta natural	10 onzas		
	DIA 6			
	Consomé de pollo	350 ml		
	Arroz con pollo	350 gramos		
	Papa casco	80 gramos		
	Ensalada	80 gramos		
	Jugo	10 onzas		
	DIA 7			
	Sopa de arracacha	350 ml		
	Cerdo mexicano	90 gramos		
	Porción de Arroz	100 gramos		
	Frijol	80 gramos		
	Patacon frito	1 unidad		
	Ensalada	80 gramos		
	Jugo	10 onzas		
3	CENAS TIPO CORRIENTE MENÚS			
	DIA 1			
	Arroz paisa	350 gramos		
	Patacón	2 unidad		
	Jugo	10 onzas		
	DIA 2			
	Carne sudada	90 gramos		
	Porción de arroz	120 gramos		
	Papa salada	70 gramos		
	Verduras	80 gramos		
	Jugo	10 onzas		
	DIA 3			
	Pechuga a la plancha	90 gramos		
	Porción de arroz	120 gramos		
	Tajada de maduro	70 gramos		
	Frijol	80 gramos		
	Jugo	10 onzas		
	DIA 4			
	Albóndigas	90 gramos		
	Porción de arroz	120 gramos		

	Chip de plátano	70 gramos		
	Lentejas	80 gramos		
	Jugo	10 onzas		
	DIA 5			
	Pollo sudado	90 gramos		
	Porción de arroz	120 gramos		
	Yuca o papa guisada	70 gramos		
	Lentejas	80 gramos		
	Jugo	10 onzas		
	DIA 6			
	Cerdo a la plancha	90 gramos		
	Porción de arroz	120 gramos		
	Arepafrita	70 gramos		
	Spaguetti	80 gramos		
	Jugo	10 onzas		
	DIA 7			
	Res oriental	90 gramos		
	Arroz	120 gramos		
	Tajada de maduro	2 unidades		
	Lenteja	80 gramos		
	Jugo natural	10 onz		
1	Agua Cristal	200 ml		
2	Agua con gas botella	600 ml		
3	Agua sin gas botella	600 ml		
4	Agua en bolsa	350 ml		
5	Agua Saborizada	600 ml		
6	Jugó en caja	200 ml		
7	Kumis	150 gr		
8	Yogurt en vaso	150 gr		
9	Yogo yogo bolsa	150 ml		
10	Bonyurt	170 gr		
11	Avena en vaso	250 gr		
12	Galletas dux	27,8 gr		
13	Galletas dux integral	27,8 gr		
14	Galleta festival	33,6 gr		

15	Galleta festival Recreo	54 gr		
16	Galleta cocosette	50 gr		
17	Galleta dux Rellena de queso	36 gr		
18	Galleta milo anillo x4	32 gr		
19	Galleta milo anillo x 6	48,7 gr		
20	Galletas mini chips	32 gr		
21	Galleta tosh ajonjoli	25 gr		
22	Galleta tosh fusion de cereales	25,5 gr		
23	Galleta tosh miel	27 gr		
24	Galleta wafer vainilla	25 gr		
25	Gaseosa coca cola	3 ltr		
26	Gaseosa	1.5 ml		
27	Gaseosa	1.75 ml		
28	Gaseosa	1 ltr		
29	Gaseosa coca cola lata	330 ml		
30	Gaseosa coca cola	250 ml		
31	Gaseosa pet	400 ml		
32	Gatorade pet	500 ml		
33	Gelatina Bogy – alpina	108 ml		
34	Leche chocolatada alpin	200 ml		
35	Jabón de baño	125 gr		
36	Papel Higiénico	Unidad		
37	Mani moto	42 gr		
38	Mani con sal	40 gr		
39	Maní con pasas	36 gr		
40	Maní mix con pasas	40 gr		
41	Maní limon pimienta	40 gr		
42	Maní mix arandanos	40 gr		
43	Platanitos verdes	450 gr		
44	Platanitos maduros	450 gr		
45	Bombones	18 gr		
46	Chocolatinas	12 gr		
47	Cheetos	48 gr		
48	De todito paquetón natural	50 gr		
49	Pony malta	330 ml		

50	Chicles	2,7 gr		
51	Choclitos	40 gr		
52	Doritos	41 gr		
53	Chocolatina gol	31 gr		
54	Torta decorada	100 gr		
55	Torta de chocolate	100 gr		
56	Pasteles mixtos	150 gr		
57	Empanadas mixtas	100 gr		
58	Hamburguesa	200 gr		
59	Perro americano	250 gr		
60	Chorizo (arepa o papa)	200 gr		
61	Chicharrona	Unidad		
62	Pan	Unidad		
63	Pan	Unidad		
64	Mojicon	Unidad		
65	Mojicon	Unidad		
66	Caña	Unidad		
67	Croassan	Unidad		
68	Galleta	Unidad		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta los bienes y servicios en las especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

Es de anotar que el oferente que NO CUMPLA con alguno de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación la Policía Metropolitana de Neiva rechazará la oferta.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente anexara la documentación exigida dentro del pliego de condiciones en su oferta. Este aspecto se verificará como CUMPLE o no CUMPLE.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente anexara la documentación exigida dentro del pliego de condiciones en su oferta. Este aspecto se verificará como CUMPLE o no CUMPLE.

CAPACIDAD OPERATIVA

Yo, _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de _____ de la firma _____ o en nombre propio certifico bajo la gravedad de juramento que la firma a la que represento cuento con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos, cuento con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de restaurante y cafetería, y garantizare que cuento con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto a contractual.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

Yo, _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de _____ de la firma _____ o en nombre propio certifico bajo la gravedad de juramento que en cada uno de los servicios que se presten daré aplicación adecuadamente al empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la 2674 de 2013, o cualquier otra disposición de los modifique, adicione o reemplace.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Yo, _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de _____ de la firma _____ o en nombre propio certifico bajo la gravedad de juramento que la firma a la que represento, garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.

Adicionalmente manifiesto cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Así mismo, adoptará todas las medidas y protocolos, dispuesto por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al Coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección y bioseguridad (gafas o caretas de protección, tapa bocas), para el personal que realizara el suministro de alimentos de restaurante y bebida.

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS

Yo, _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de _____ de la firma _____ o en nombre propio certifico bajo la gravedad de juramento que la firma a la que represento garantizará que durante de la ejecución del contrato, los productos que se encuentren a la venta dentro del espacio físico del restaurante objeto del presente estudio previo, tendrá una excelente calidad, preparados del mismo día. Llegado el caso que los productos o alimentos resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas y comestibles normales, se realizara su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

VERIFICACIÓN DEL RUIA

El oferente anexara la documentación exigida dentro del pliego de condiciones en su oferta. Este aspecto se verificará como CUMPLE o no CUMPLE.

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Yo, _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de _____ de la firma _____ o en nombre propio certifico bajo la gravedad de juramento que la firma que represento velará por la protección del medio ambiente en cuanto al manejo de los residuos sólidos que se generen por el consumo de los alimentos y bebidas, de acuerdo a la resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente, al uso racional de bolsas plásticas de acuerdo a la resolución 668 de 2016, adicionada también mediante resolución 1397 de julio de 2018 y al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE

Yo, _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de _____ de la firma _____ o en nombre propio certifico bajo la gravedad de juramento que la firma a la que represento, una vez terminado el contrato por vencimiento del mismo, deberá hacer entrega de la instalaciones sin previa solicitud de aviso por parte del ARRENDADOR; o por el incumplimiento a las cláusulas del presente proceso se obliga a restituir el inmueble en óptimas condiciones.

Así mismo se obliga a efectuar las reparaciones locativas a que se le refiere la ley especialmente lo establecido en los artículos 2028, 2029 y 2030 del Código Civil. Las reparaciones llamadas locativas a que está obligado el arrendatario, se refiere a conservar la integridad interior de los locales, paredes, techo, tejas, canales, etc.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Yo _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, así:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
01	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la resolución 02309 de 1986 "por la cual de dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4ª del libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los títulos I,II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuesta por la autoridad ambiental de la citada resolución 02309 de 1986.		
02	El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibracion analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el instituto de Hidrología, Meteorologí0a y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. Del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual de expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".		
03	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado publico y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		
04	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas (según resultados de laboratorio de análisis fisico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible " Por la cual se establecen parámetros		

	y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".		
05	El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) y/o o fija, con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificara el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.		
06	El arrendatario realizara mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un Gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.		
07	El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domesticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuara al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible " por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizara caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. **NOTA: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domesticas (ARnD), el Comandante de la Unidad de Policía, informara a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasa y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.**		
08	Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible " Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poli estireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		

09	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiana – ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de estos, quien certificara el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la Republica de Colombia " por medio de cual se expide del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y se dictan otras disposiciones".		
10	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guia Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007-ICONTEC.		
11	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".		
12	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la Seguridad en la Utilización de los productos químicos en el trabajo".		
13	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamentos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme al artículo 35 " Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 " Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA " Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		

14	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tenga un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado –RETIQ-.		
15	El arrendamiento deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
16	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.		
17	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregara a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".		
18	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía " Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado-RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodoméstico que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
19	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas al transporte • Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual de expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".		
20	El arrendatario deberá prestar los diferentes servicios en el horario que se relaciona a continuación:		

	LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 05:00 horas hasta las 20:00 horas. Desayuno: 05:00 horas a 09:00 horas Almuerzo: 12:00 horas a 15:00 horas Cena: 18:00 horas a 20:00 horas NOTA.: El horario podrá ser modificado de común acuerdo de las partes según eventualidades del servicio, lo cual será concertado con antelación. EL ARRENDATARIO podrá exceder el cierre de la cafetería y restaurante, sin violar los Decretos municipales sobre horarios de atención en establecimientos de comercio.		
21	EL ARRENDATARIO mantendrá indemne a la Policía Metropolitana de Neiva, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a laborar en las instalaciones de esta cafetería y restaurante, de tal manera que, deberá hacerlo mediante un contrato laboral cumpliendo con las obligaciones laborales como empleador, establecidas en el código sustantivo de trabajo, tales como son salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, vacaciones, entrega de dotación, parafiscales y riesgos laborales, por lo cual deberá **presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social, riesgos y parafiscales de sus empleados.**		
22	El arrendatario deberá contar con los formatos para el control de fechas de vencimiento de los productos que ingresen al restaurante, y que son almacenados con el fin de soportar la estrategia adecuada de rotación e inventario de productos PEPS (Primero que entra y primero que salga), el cual procederá el supervisor lo ante descrito.		
23	El arrendatario deberá hacerse responsable del inventario asignado a la cafetería y/o restaurante, así como del aseo y limpieza de las instalaciones, zonas comunes y sus alrededores, cuantas veces sea necesario con el fin de mantener en optimas las condiciones las instalaciones, se hará responsable por todas y cada una de las partes de los equipos que se entregan para su utilización, de acuerdo a las normas que regulan este tipo de servicio, así mismo deberá hacer mantenimiento de las instalaciones arrendadas, las cuales una vez culminado el contrato, deberá entregar en perfectas condiciones y en especial la pintura.		
24	Los productos tipos caseros como son: (arepas, buñuelos, pan de bono, dedos de queso entre otros) deberán ser adquiridos a personas que posean patente sanidad municipal o en su defecto registro Invima.		
25	El oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Metropolitana de Neiva.		
26	Realizar la dirección de los trabajos que estime conveniente para la adecuación de los espacios a arrendar, con las especificaciones técnicas necesarias y requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, advirtiendo que EL ARRENDADOR no se hará responsable ni reembolsará al ARRENDATARIO, el dinero que sufrague en la adecuación del restaurante y cafetería.		
27	EL ARRENDATARIO se compromete a efectuar fumigación de control de insectos y roedores cada dos meses por una empresa certificada y la desinfección diaria con hipoclorito de sodio, y control microbiológico, presentando los formularios y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual, EL ARRENDATARIO deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general		
28	Deberá observar todas las disposiciones sobre seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general. La Policía Metropolitana de Neiva, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasione directa o		

	indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO.		
29	EL ARRENDATARIO deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinente para todos sus empleados con énfasis en seguridad industrial.		
30	EL ARRENDATARIO venderá y cobrará a los usuarios los productos ofrecidos en el restaurante y la cafetería, en forma directa y en las condiciones de mercado que queden plasmadas en el contrato, sin incrementarlos durante la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento a su oferta presentada.		
31	Utilizar las áreas objeto de arrendamiento, únicamente para la comercialización de productos comestibles y bebidas, prestando el servicio de restaurante y cafetería, al personal de la Policía Metropolitana de Neiva.		
32	Cumplir con las condiciones de seguridad para ingreso de sus dependientes y proveedores lo cual se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados		
33	EL ARRENDATARIO fijará de común acuerdo con el SUPERVISOR del Contrato, una hora para atender a los proveedores.		
34	Informar al Supervisor del contrato, sobre las personas que laboran en el local, así como cualquier cambio que se realice.		
35	EL ARRENDATARIO adquirirá bajo su propia cuenta y riesgo los víveres, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para la prestación del servicio contratado los cuales deberán cumplir con las exigencias de calidad y nivel nutricional, e igualmente el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a los establecido por las normas vigentes.		
36	Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados, deberán someterse a estudio de seguridad.		
37	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
38	Anexaré Plan de Saneamiento Básico que incluya programas de aseo, limpieza y desinfección de áreas, manejo de residuos sólidos y líquidos, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y control de vectores, roedores, bacterias y demás		
39	EL ARRENDATARIO se compromete con la Policía Metropolitana de Neiva, a realizar la limpieza una vez por semana o antes si es necesario de la bodega destina para el almacenamiento de los residuos que genere el restaurante, con el fin de evitar contaminación y malos olores alrededor de las instalaciones.		
40	Los daños ocasionados a las instalaciones por causa del servicio deberán ser reparados inmediatamente y a cargo del ARRENDATARIO y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.		
41	EL ARRENDATARIO suministrara la partida de alimentación para el personal de auxiliares de Policía, conforme a los valores establecidos en la resolución vigente y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, por consiguiente el menú a ofrecer para los señores auxiliares serán los mismos a ofrecer relacionados anteriormente o de modificarse deberá presentarse al comandante de distrito y al responsable logístico, quienes determinaran la viabilidad del mismo.		
42	Para la alimentación de los Auxiliares de Policía se tendrán en cuenta los servicios especiales a los que el comando disponga, así mismo el arrendatario debe alistar los alimentos en sus respectivos empaques de plástico termoformado (PET) color negro, y hará la coordinación en la oficina de Auxiliares para la entrega de los alimentos al personal en los puestos de facción.		
43	Los utensilios de cocina (platos, vasos y cubiertos), deben estar en buen estado y limpios.		

44	El arrendatario deberá hacer una correcta limpieza, una desinfección de las instalaciones del restaurante (cocina, comedor, mesones, la sala, sillas, ventiladores, ventanas), el cual resulta imprescindible para preservar la salud de los empleados y de los clientes. Estos son algunos motivos fundamentales por los que debes tener un programa de limpieza, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad para la prevención, control y mitigación del contagio con el Coronavirus COVID-19.		
45	El arrendatario deberá cancelar el valor del primer mes del canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y para los siguientes meses, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, de manera anticipada, el valor de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($270.600,71)** mensuales por 12 Meses equivalentes a **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.247.208,52 M/CTE) IVA incluido**, se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva antes del día primero de cada mes. El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente del banco BBVA. Número de cuenta 853000107 Policía Nacional, fondos especiales Policía Metropolitana de Neiva y con código 02, siendo notificado en el correo remisorio de la orden de consignación factura electrónica de contado. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los estados financieros.		
46	El arrendatario una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Es de precisar que pasado los quince (15) días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento, se realizara el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MENEV con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. El contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes.		
47	**PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.** El pago de los servicios públicos de agua, energía y gas entre otros, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio debiendo o en las entidades bancarias que determine la entidad al cano de arrendamiento, debiendo presentar copia de las facturas canceladas o soporte de pago donde se evidencie de lo actuado. NOTA: El pago de los servicios públicos de agua, energía y gas entre otros, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio debiendo o en las entidades bancarias que determine la entidad al cano de arrendamiento, debiendo presentar copia de las facturas canceladas o soporte de pago donde se evidencie de lo actuado.		

	El valor del consumo de los servicios públicos de agua y energía se descontarán con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (KW) tomados durante el mes en el contador principal, dicha la lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato, arrendatario y funcionario de la oficina de bienes raíces encargado de tomar la lectura de los medidores y en la fecha de corte programada. Si por culpa del ARRENDATARIO fueren suspendidos los servicios públicos en mención o incurre en mora, este pagará a la Policía Nacional coma indemnización una cantidad igual a la cláusula penal sin perjuicio del pago de las sumas a que haya lugar por conceptos de derechos de reconexión, de mensualidades, etc., igualmente la indemnización podrá exigirla ejecutivamente la Policía Nacional. En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la Policía Nacional y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento de la Policía Nacional		
48	El arrendatario una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica, agua y gas), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor del contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva, al correo electrónico menev.grute@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara in interés del cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir a entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendarios.		
49	De acuerdo a lo estipulado en el instructivo No. 024 DIPON –DIRAF -70 de fecha 14/09/2020 "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.2, que a su letra dice lo siguiente: "Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (Kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así: • La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato. • La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada. • En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de		

	servicios, los tramites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad". NOTA: En el espacio a arrendar para el servicio de restaurante y cafetería, se encuentra instalado el medidor eléctrico trifásico marca XGDF, el cual se encuentra disponible para la ejecución del contrato de arrendamiento.		
50	El arrendatario deberá tener presente el cumplimiento a la Ley 2046 de 2020		
51	El futuro contratista se compromete a vincular por medio de contrato de trabajo a las personas que prestarán sus servicios personales dentro de las instalaciones utilizadas para restaurante y cafetería dentro del Distrito 5 del Comando de Pitalito; y de esta manera, cumpla con sus obligaciones como empleador, tales como, afiliar a sus trabajadores al Sistema integrado de Seguridad Social (salud, pensión y arl); como el pago de salarios; prestaciones sociales; vacaciones; entrega de Dotación en los términos establecidos; y demás obligaciones contempladas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas de Seguridad Social que garantizan la salud y bienestar de los trabajadores. Esto con el fin, de evitar posibles Demandas Laborales u otras acciones legales; en las cuales, vinculen a la Policía Nacional como empleador o responsable solidario.		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta las otras condiciones técnicas verificables indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE. Igualmente deberá en el ítem 27 el documento solicitado.

Es de anotar que el oferente que NO CUMPLA con cualquiera de los ítems anteriormente relacionados, la Policía Metropolitana de Neiva **rechazará la oferta.**

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT._____

Capitán **JOHN ALBERTO HERNANDEZ PAEZ**
Dueño de la necesidad
Comandante Estación de Policía Pitalito

Intendente **FRANKLIN ALEXANDER ROJAS CERON**
Estructurador del Estudio Previo

ANEXO No 5

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato; la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (30%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio de mantenimiento durante la vigencia del contrato y año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	Póliza civil extracontractual	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del consumo de los alimentos en mal estado, y demás actividades que se lleguen a presentar en la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

			cumplir o entregar		que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio de mantenimiento durante la vigencia del contrato y año más buscando resarcir el daño causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.

Numero		1	2	3	4
Clase		General	General	General	General
Fuente		Externo	Externo	interno	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	selección	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		No cumplimiento total del contrato	Entrega inoportuna del servicio a suministrar.	No pago de salarios a sus empleados	Calidad y correcto funcionamiento de los servicio y equipos suministrados
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No se reciben los servicios contratado	No hay satisfacción de la necesidad	Rechazado en el proceso de selección	Defectos del producto y/o servicios
Probabilidad		2	4	3	4
Impacto		5	3	1	4
Valoración del riesgo		7	7	4	8
Categoría		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Transferir / pólizas de cumplimiento	Reducir / Planes de contingencia, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato	Evitar el riesgo / No proceder con la actividad	Transferir / pólizas de cumplimiento
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	2
	Impacto	3	3	1	3
	Valoración del riesgo	5	5	2	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
Afecta el equilibrio económico del contrato		SI	NO	NO	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Comité evaluador	Supervisor del contrato.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde la selección del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato.	En el transcurso del contrato.	En el proceso de selección.	Terminación del contrato.
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente
	Periodicidad, ¿Cuando?	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente

Capitán **JOHN ALBERTO HERNANDEZ PAEZ**
Dueño de la necesidad
Comandante Estación de Policía Pitalito

Intendente **FRANKLIN ALEXANDER ROJAS CERON**
Estructurador del Estudio Previo

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – MENEV
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de contratación directa, PN MENEV CD ___ 2024 cuyo objeto es el Arrendamiento de la cafetería y restaurante del casino de Patrulleros y Agentes, ubicado al interior del Comando de la Policía metropolitana de Neiva.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección PN MENEV CD ___ 2024 , convocado por la POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA –, cuyo objeto es el Arrendamiento de la cafetería y restaurante de Patrulleros, ubicado al interior del Comando de la Policía metropolitana de Neiva..

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL -POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de

proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – MENEV
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MENEV CD ____2024 cuyo objeto es el: Arrendamiento de la cafetería y restaurante de Patrulleros, ubicado al interior del Comando de la Policía metropolitana de Neiva.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para el Arrendamiento de la cafetería y restaurante de Patrulleros, ubicado al interior del Comando de la Policía metropolitana de Neiva.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 3

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – MENEV
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN MENEV CD ____ 2024 cuyo objeto es el : Arrendamiento de la cafetería y restaurante del casino de Patrulleros y Agentes, ubicado al interior del Comando de la Policía metropolitana de Neiva.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MENEV CD _____ 2024 cuyo objeto es: el Arrendamiento de la cafetería y restaurante de Patrulleros, ubicado al interior del Comando de la Policía metropolitana de Neiva.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - MENEV, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL MENEV para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoder

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO 5

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____
NIT _____
Y/O _____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____
Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (__)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código _____Ciudad _____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
Nombre y firma Beneficiario _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT._____

SUSCRIBE EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL) A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.